



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - I de la Municipalidad de Miraflores, a realizarse en modalidad virtual

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MM

Miraflores, 17 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 097-2023-GPV/MM de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorándum N° 106-2023-GAJ/MM de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 104-2023-GPV/MM de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 138-2023-GAJ/MM de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 842-2023-GM/MM de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS-DGTAIPD, se aprueba el "Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, en el Anexo I: Cuadro de contenidos de información desagregados según los rubros temáticos del Lineamiento antes citado, señala que dentro del rubro de Participación Ciudadana se encuentra las Audiencias Públicas;

Que, el literal g) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores que fue aprobado mediante Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018 y modificado mediante Ordenanza N° 557/MM publicada el 28 de noviembre de 2020, establece que una de las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal es: "Proponer, organizar y conducir el desarrollo de mecanismos participativos de control y vigilancia ciudadana como Cabildos Abiertos y Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes";

Que, mediante el Memorándum N° 097-2023-GPV/MM de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal hace suyo el Informe N° 004-2023-MHH-GPV/MM, mediante el cual sustenta la propuesta de convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-I de la Municipalidad Distrital de Miraflores, adjuntando para ello el proyecto de decreto de alcaldía correspondiente y, además, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita su opinión;

Que, mediante el Memorándum N° 106-2023-GAJ/MM de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite una serie de observaciones al proyecto de decreto de alcaldía y solicita a la Gerencia de Participación Vecinal que tengan en consideración las mismas para la subsanación respectiva;

Que, mediante el Memorándum N° 104-2023-GPV/MM de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Participación Vecinal comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que han procedido a subsanar lo indicado mediante Memorándum N° 106-2023-GAJ/MM;

Que, mediante el Informe N° 138-2023-GAJ/MM de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del decreto de alcaldía que tiene como objetivo convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-I de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante el Memorándum N° 842-2023-GM/MM de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 138-2023-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 – I de la Municipalidad de Miraflores, la misma que se llevará a cabo en modalidad virtual, conforme al cronograma que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria (Diario Oficial El Peruano; www.miraflores.gob.pe ; redes sociales institucionales)	(Fecha de Publicación)
Inscripción, Registro de Participantes y presentación de preguntas y/o consultas. (Medio: Formulario Google, difundido a través del Portal Web: www.miraflores.gob.pe , y redes sociales institucionales)	Hasta el 28 de Mayo de 2023
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023-I, modalidad virtual (Medio: Plataforma Virtual y Trasmisión en vivo a través de redes sociales institucionales)	31 de mayo de 2023 a horas 9:00 a.m.
Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (Medio: Portal Web: www.miraflores.gob.pe)	02 de Junio de 2023

Artículo Segundo.- PRECISAR que los ciudadanos o representantes de organizaciones privadas o entidades públicas podrán registrar su participación, preguntas y/o consultas a través de un formulario virtual generado para dicho fin, el cual será difundido a través del Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/miraflores.gob.pe>) y en las redes sociales institucionales o, remitiéndola de manera directa a través de la mesa de partes ubicada en la Av. Larco 770, hasta el día 28 de mayo de 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, en coordinación con la Gerencia Municipal, recabar la información para la rendición de cuentas, que será remitida por todos los órganos y unidades orgánicas; la cual debe contener los avances, logros y dificultades de la gestión pública, así como la evaluación de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal 2023.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 – I y su correspondiente difusión.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación



en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

2178851-1